

12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

12.4.7 Nueva Alianza

12.4.7.2 Diputados Locales.

Inicio De Los Trabajos De Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó a NUAL el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por NUAL cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
26	0	0	26	0	0	26	0	0

Segundo Periodo

Al revisar las cifras reportadas en los Informes de Campaña correspondientes al primer periodo (5 de Abril del 2015 al 4 de Mayo 2015) se observaron los siguientes aspectos relevantes:

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Distritos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; de la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”, se observaron las pólizas, las cuales no presentan soporte documental. En el **ANEXO 1** se detallan los casos en comento:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 .recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

En este punto, hace referencia al ANEXO 1 el cual no fue entregado a nuestro partido, de igual forma nos dimos a la tarea de revisar todas las pólizas de todos nuestros candidatos para anexar la documentación faltante y mencionando la póliza de la cuenta concentradora donde se encuentra la documentación completa.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, y lo mencionado por NUAL presentó, los registros contables solicitados anexando la evidencia documental correspondiente, por tal razón, la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

En el anexo 4 se integran los oficios girados a su unidad técnica de fiscalización con los nombres, puestos, rfc, curp, domicilio, candidatura, fecha de registro, lugar de nacimiento, y numero de elector, así mismo la relación de los candidatos con el No de acuerdo girado por la Comisión Estatal Electoral del registro de los mismos.

De la documentación presentada por el partido, se observa que presenta la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por lo que la observación quedó atendida.

b. Ingresos

NUAL presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 5,614,575.87, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$878,688.99	15.65
En efectivo	\$1,207.07		
En especie	877,481.92		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		4,425,372.81	78.82
En efectivo	0.00		
En especie	4,425,372.81		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		309,834.67	5.52
En efectivo	0.00		
En especie	309,834.67		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		679.40	0.01
TOTAL	\$5,614,575.87	\$5,614,575.87	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7921/15, INE/UTF/DA/11629/15 y INE/UTF/DA/15902/15, se le solicitó a NUAL una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones Del Comité Ejecutivo Nacional

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$878,688.99, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$1,207.07	\$877,481.92	\$878,688.99

b.2 Aportaciones De Otros Órganos Del Partido

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$4,425,372.81, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$4,425,372.81	\$4,425,372.81

b.3 Aportaciones Del Candidato

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.4 Aportaciones De Militantes

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.5 Aportaciones De Simpatizantes

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$ 309,834.67, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$309,834.67	\$309,834.67

b.6 Rendimientos Financieros

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias De Recursos No Federales

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros Ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$679.40, consistente en...

Primer Periodo

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que NUAL recibió 2 aportaciones de simpatizantes en especie para la campaña del distrito local 18; de los cuales no se presentaron los recibos de aportaciones formato "RSES" Control de Folios de aportaciones de*

Simpatizantes en especie correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

FOLIO	FECHA	SIMPATIZANTE	CONCEPTO	IMPORTE
1	31-03-15	Irma Flores González	Aportación En Especie	\$2,639.00
2	02-04-15	Irma Flores González	Aportación En Especie	\$5,431.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

En relación a la respuesta el partido presenta escrito donde señalo lo siguiente:

° Los recibos RSES a los cuales hace referencia cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Contabilidad, siendo estos impresos con la normatividad que aplica.

° Se anexan a este oficio contratos de Donación que corresponden a los RSES 0001 y 0002.

° Se aclara que la observación corresponden al Dist. 17 y no al 18, como usted lo menciona.

De la revisión al SIF y la documentación presentada en físico, se observa que el partido presento los recibos de aportaciones formato "RSES" Control de Folios de aportaciones de Simpatizantes en especie correspondientes, por lo que la observación se consideró atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

Tal y como está en el oficio INE la distribución de nuestro financiamiento público para campañas se les notifico

mediante oficio CDENL/023/2015 con fecha 20 de febrero 2015. Anexo copia del oficio.

De la documentación presentada por el partido en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, se advierte que el partido presentó el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña; por lo que la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”, se observaron las pólizas, las cuales no presentan los recibos por transferencias internas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito 1	Josefina Villanueva Padilla	4	\$5,311.15
Distrito 2	Teresa De Jesús Delgado Gámez	4	3,014.47
Distrito 3	Ignacio Orozco Medrano	4	3,355.65
Distrito 3	Ignacio Orozco Medrano	6	22,475.00
Distrito 4	Marisela Jaime Castañeda	2	228.62
Distrito 4	Marisela Jaime Castañeda	5	3,156.30
Distrito 5	Cesar Alejandro Esquivel Silva	2	228.52
Distrito 5	Cesar Alejandro Esquivel Silva	5	2,430.74
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	4	228.52
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	8	2,468.04
Distrito 7	José Darío González Alanís	1	228.52
Distrito 7	José Darío González Alanís	5	2,523.53
Distrito 8	Nancy Araceli Uribe Aldape	1	228.52
Distrito 8	Nancy Araceli Uribe Aldape	5	3,343.65
Distrito 9	Williams Pieer De La Cruz Reyes	4	3,074.69
Distrito 10	Ma. Del Carmen Canchola Muciño	4	3,073.38
Distrito 11	Guillermo Villarreal Muñoz	2	228.52
Distrito 11	Guillermo Villarreal Muñoz	5	3,082.86
Distrito 12	Daniel Horacio Reyes De La Cerda	4	3,300.77
Distrito 13	María Del Rosario Sánchez Díaz	4	3,589.42
Distrito 14	Cesar Antonio Amaro Jaramillo	2	228.52
Distrito 14	Cesar Antonio Amaro Jaramillo	5	4,153.13
TOTAL			\$69,952.52

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 .recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Las pólizas mencionadas en este punto, se les anexo en pólizas de ajuste del SIF el recibo de transferencia interna solicitado.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”, se presentan los recibos por transferencias internas solicitados, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”. Se observaron registros contables que se originan de un prorrateo del partido, sin embargo omiten referir en el registro, la cedula del prorrateo efectuado para la asignación de tales ingresos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito 1	Josefina Villanueva Padilla	2	\$137.97
Distrito 2	Teresa De Jesús Delgado Gámez	2	78.31
Distrito 3	Ignacio Orozco Medrano	2	87.17
Distrito 4	Marisela Jaime Castañeda	3	81.99
Distrito 5	Cesar Alejandro Esquivel Silva	3	63.14
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	5	64.11
Distrito 7	José Darío González Alanís	3	65.55
Distrito 8	Nancy Araceli Uribe Aldape	2	86.86
Distrito 9	Williams Pieer De La Cruz Reyes	1	79.87
Distrito 10	Ma. Del Carmen Canchola Muciño	2	79.84
Distrito 11	Guillermo Villarreal Muñoz	3	80.08
Distrito 12	Daniel Horacio Reyes De La Cerda	2	85.74
Distrito 13	María Del Rosario Sánchez Díaz	1	93.24
Distrito 14	Cesar Antonio Amaro Jaramillo	1	107.89
TOTAL			\$1,191.76

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 .recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Se realizaron pólizas de ajuste en el SIF en donde se registra la cedula de prorrateo de donde proviene dichos asientos, mencionados en su oficio.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE´s especie”, la cedula del prorateo solicitada, Recibos por transferencias internas por cada una de los candidatos, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “PROPAGANDA UTILITARIA”, se observaron las pólizas, las cuales fueron soportadas por recibos de simpatizantes, debiendo ser por militantes, toda vez que son los propios candidatos quienes aportaron. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	FECHA	NUMERO	CONCEPTO
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	2	\$490.10	20.04.2015	7	Gorras
Distrito 13	Ma. Del Rosario Sánchez Díaz	5	\$3,600.00	10-04-15	19	Servicio De Perifoneo

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 .recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Los recibos de aportación de simpatizantes en especie que hace mención este punto fueron utilizados ya que nuestros candidatos no están obligados a ser militantes de nuestro partido para poder ser postulados a un cargo de elección popular, esto lo menciona nuestros estatutos en el art 13 fracc IV que a la letra dice:

Artículo 13.- son derechos de los aliados:

IV.-ser postulados a cargos de elección popular, previo cumplimiento de los requerimientos que marque la convocatoria correspondiente y a la aprobación del órgano competente.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que aun y cuando hace la aclaración de los recibos utilizados, esta autoridad pudo verificar el origen de las aportaciones de propaganda, por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ De la revisión a la cuenta “Ingresos de los candidatos a Diputados locales, se observaron pólizas, las cuales presentan las muestras fotográficas; sin embargo carecen de la totalidad de los documentos soporte exigidos por la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito 1	Josefina Villanueva Padilla	1	\$5,311.15
Distrito 1	Josefina Villanueva Padilla	3	1,294.33
Distrito 2	Teresa De Jesús Delgado Gámez	1	3,014.45
Distrito 2	Teresa De Jesús Delgado Gámez	2	734.24
Distrito 3	Ignacio Orozco Medrano	1	3,355.65
Distrito 3	Ignacio Orozco Medrano	4	817.34
Distrito 4	Marisela Jaime Castañeda	1	228.62
Distrito 4	Marisela Jaime Castañeda	4	228.62
Distrito 5	Cesar Alejandro Esquivel Silva	1	2,430.73
Distrito 5	Cesar Alejandro Esquivel Silva	3	585.68
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	1	2,468.04
Distrito 6	Yolanda Patricia Aguirre Herrera	2	601.14
Distrito 7	José Darío González Alanís	1	2,523.53
Distrito 7	José Darío González Alanís	3	614.57
Distrito 8	Nancy Araceli Uribe Aldape	1	3,343.63
Distrito 8	Nancy Araceli Uribe Aldape	2	814.90
Distrito 9	Williams Pieer De La Cruz Reyes	1	743.91
Distrito 9	Williams Pieer De La Cruz Reyes	2	3,074.68
Distrito 10	Ma. Del Carmen Canchola Muciño	1	3,073.37
Distrito 10	Ma. Del Carmen Canchola Muciño	2	743.91
Distrito 11	Guillermo Villarreal Muñoz	1	3,082.85
Distrito 11	Guillermo Villarreal Muñoz	2	759.57
Distrito 12	Daniel Horacio Reyes De La Cerda	2	3,300.75
Distrito 12	Daniel Horacio Reyes De La Cerda	3	803.97
Distrito 14	Cesar Antonio Amaro Jaramillo	1	1,009.78
Distrito 14	Cesar Antonio Amaro Jaramillo	2	4,153.12
Distrito 15	Estrella Alemán Hinojosa	1	2,569.83
Distrito 15	Estrella Alemán Hinojosa	3	625.94
Distrito 16	Pablo Guillen Martínez	1	9,618.37
Distrito 16	Pablo Guillen Martínez	3	2,334.96
Distrito 17	Irma Flores González	1	5,800.00
Distrito 17	Irma Flores González	2	1,409.40
Distrito 18	José Juan Uribe Carrizales	1	3,390.79
Distrito 18	José Juan Uribe Carrizales	2	823.72
Distrito 19	Juana Daniela Rodríguez Vélez	1	4,192.57
Distrito 19	Juana Daniela Rodríguez Vélez	2	1,018.60
Distrito 20	Irma Arlem Hurtado Alemán	1	8,439.22
Distrito 20	Irma Arlem Hurtado Alemán	3	2,055.56
Distrito 21	María Elsa Solís Hinojosa	1	3,953.62
Distrito 21	María Elsa Solís Hinojosa	2	962.99
Distrito 22	Marco Antonio Ramos Delgado	1	9,586.93
Distrito 22	Marco Antonio Ramos Delgado	2	2,330.56
Distrito 23	Gregorio Ramírez Noriega	1	2,949.40
Distrito 23	Gregorio Ramírez Noriega	3	718.39
Distrito 24	Pedro Caballero Hernández	1	3,096.43
Distrito 24	Pedro Caballero Hernández	2	754.20

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Distrito 25	Rubén González Cabrieles	1	2,501.12
Distrito 25	Rubén González Cabrieles	2	610.16
Distrito 26	Pedro Caballero Hernández	1	5,207.84
Distrito 26	Pedro Caballero Hernández	2	1,265.44
TOTAL			\$125,328.57

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Las pólizas mencionadas en este punto, se les anexan las evidencias faltantes en el SIF, los recibos de transferencia del CDE a los candidatos se encuentran en la cuenta concentradora.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización y de la respuesta de NUAL, se advierte que presentó, la documentación soporte solicitada y que los recibos de transferencia del CDE de los candidatos observados se encuentran en la cuenta concentradora; por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, de sus candidatos a Diputados Locales, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

La relación que a continuación se presenta detalla las pólizas en donde realizó el registro de la casa de campaña reportadas por nuestros candidatos

POLIZA	FECHA	NOMBRE	DISTRITO	MONTO	RECIBO DE APORTACIÓN EN ESPECIE
5	7-04-15	DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA	12	\$16,000.00	0018
6	10-04-15	MA DEL ROSARIO SÁNCHEZ DÍAZ	13	1,800.00	0024
6	10-04-15	CESAR ANTONIO AMARO JARAMILLO	14	3,000.00	0021
1	27-05-15	MARCO ANTONIO RAMOS DELGADO	22	\$6,000.00	0009

El partido presento, físicamente, la relación de casas de campaña de los candidatos que contaron con casa de campaña, señalando además la póliza de registro en el SIF; por lo que la observación quedó atendida.

c. Egresos

NUAL presentó 78 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5,614,575.87, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos De Propaganda		3,896,088.89	69.39
Páginas De Internet	\$3,449.84		
Cine	0.00		
Espectaculares	74,664.00		
Otros	3,817,975.05		
2. Gastos De Operación De Campaña		1,084,575.18	19.32
3. Gastos En Diarios, Revistas Y Medios Impresos		8,702.43	0.15
4. Gastos De Producción De Radio Y T.V.		625,209.37	11.14
TOTAL		\$5,614,575.87	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7921/15, INE/UTF/DA/11629/15 y INE/UTF/DA/15902/15 se le solicitó a NUAL una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos De Propaganda

NUAL reportó un importe de \$3,896,088.89, por este rubro.

c.1.1 Páginas De Internet

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$3,449.84, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

c.1.3 Espectaculares

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$74,664.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de

Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3,817,975.05, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos De Operación De Campaña

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,084,575.18, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos En Diarios, Revistas Y Medios Impresos

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$8,702.43, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de

Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos De Producción De Mensajes En Radio Y Televisión

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$625,209.37, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones De Egresos

Primer Periodo

- ♦ *De acuerdo a la revisión de la información proporcionada se observa que NUAL adquirió servicios para la elaboración de spots para Facebook que remitió a sus candidatos como una aportación en especie; sin embargo, estos no cumplen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO
I	Josefina Villanueva Padilla
XVI	Pablo Guillen Martínez
XVII	Irma Flores González
XIX	Juana Daniela Rodríguez Vélez
XX	Irma Arlem Hurtado Alemán
XXII	Marco Antonio Ramos Delgado
XXVI	Pedro Caballero Hernández

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

Adquisición de servicio para la elaboración de spot.

- ° *Anexamos contratos con proveedores de dicho servicio.*
- ° *Aclaremos que es un servicio de realización de spot como lo menciona nuestro contrato, no de exhibición del mismo.*
- ° *Respecto a la adquisición del servicio de elaboración de spot para utilizar en redes, cabe aclarar que estos se entregaron a los candidatos para que sean subidos en sus páginas personales de facebook aclarando que los mismos están siendo realizados con la intención de transmitirlos en la prerrogativa de tiempo en televisión que la CEE otorga a nuestro partido en nuestro estado, lo cual está en negociación ya que esta es manejada por el CEN de nuestro partido, por lo cual estamos en espera de una respuesta para que puedan ser transmitidos.*

De la respuesta del partido se advierte que presento, los contratos de servicio, así mismo aclara que se entregaron como aportación en especie a los candidatos señalados en el cuadro que antecede, por lo que la observación se consideró atendida.

- ◆ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que NUAL adquirió propaganda utilitaria que posteriormente remitió a sus candidatos como una aportación en especie; sin embargo no realizó el registro adecuado dentro del rubro “gastos por amortizar” así mismo no presentó las notas de salida correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO
I	Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz
II	Baldemar Jesús Saucedo Aguilar
III	Myrna Isela Grimaldo Iracheta
IV	José Arturo Salinas Garza
V	Marco Antonio Martínez Díaz
VI	Hernán Salinas Wolberg
VII	Karina Marlen Barrón Perales
VIII	Marcos Mendoza Vázquez
IX	Eustolia Yanira Gómez García
X	Mercedes Catalina García Mancillas
XI	Daniel Carrillo Martínez
XII	Guillermo Alfredo Rodríguez Páez
XIII	Laura Paula López Sánchez
XIV	Ángel Alberto Barroso Correa
XV	Itzel Soledad Castillo Almanza
XVI	Leticia Marlene Benvenutti Villarreal

XVII	Juan Luciano Vega Noriega
XVIII	Marcelo Martínez Villarreal
XIX	Sergio Pérez Díaz
XX	Adriana Margarita Garza Gutiérrez
XXI	José Luis Santos Martínez
XXII	María Del Carmen Peña Dorado
XXIII	Griselda Garza Cantú
XXIV	Eva Margarita Gómez Tamez
XXV	Oscar Alejandro Flores Escobar
XXVI	Thelma Ana Lee Soto Rincón

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

Los candidatos a los que hace referencia este punto No corresponden a nuestro Partido Político.

De la respuesta proporcionada se advierte que la observación se da por atendida por los motivos expresados por el partido.

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que NUAL contrató servicios de fotograffas para campañas que posteriormente remitió a sus candidatos como una aportación en especie; sin embargo no presentó soporte que especifique el motivo de dicho servicio. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO
I	Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz
II	Baldemar Jesús Saucedo Aguilar
III	Myrna Isela Grimaldo Iracheta
IV	José Arturo Salinas Garza
V	Marco Antonio Martínez Díaz
VI	Hernán Salinas Wolberg
VII	Karina Marlen Barrón Perales
VIII	Marcos Mendoza Vázquez
IX	Eustolia Yanira Gómez García
X	Mercedes Catalina García Mancillas
XI	Daniel Carrillo Martínez
XII	Guillermo Alfredo Rodríguez Páez
XIII	Laura Paula López Sánchez
XIV	Ángel Alberto Barroso Correa
XV	Itzel Soledad Castillo Almanza
XVI	Leticia Marlene Benvenutti Villarreal
XVII	Juan Luciano Vega Noriega
XVIII	Marcelo Martínez Villarreal
XIX	Sergio Pérez Díaz

XX	Adriana Margarita Garza Gutiérrez
XXI	José Luis Santos Martínez
XXII	María Del Carmen Peña Dorado
XXIII	Griselda Garza Cantú
XXIV	Eva Margarita Gómez Tamez
XXV	Oscar Alejandro Flores Escobar
XXVI	Thelma Ana Lee Soto Rincón

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

Los candidatos a los que hace referencia este punto No corresponden a nuestro Partido Político.

De la respuesta proporcionada se advierte que la observación se da por atendida por los motivos expresados por el partido.

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que NUAL realizó la compra de lonas que posteriormente remitió a sus candidatos como una aportación en especie; sin embargo no presentó soporte correspondiente de acuerdo al Reglamento de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO
I	Sandra Elizabeth Pamanes Ortiz
II	Baldemar Jesús Saucedo Aguilar
IX	Eustolia Yanira Gómez García
X	Mercedes Catalina García Mancillas
XIII	Laura Paula López Sánchez
XVI	Leticia Marlene Benvenuto Villarreal
XVIII	Marcelo Martínez Villarreal
XIX	Sergio Pérez Díaz
XX	Adriana Margarita Garza Gutiérrez
XXIV	Eva Margarita Gómez Tamez
XXV	Oscar Alejandro Flores Escobar
XXVI	Thelma Ana Lee Soto Rincón

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

Los candidatos a los que hace referencia este punto No corresponden a nuestro Partido Político.

De la respuesta proporcionada se advierte que la observación se da por atendida por los motivos expresados por el partido.

Segundo Periodo

◆ *De la revisión al sistema del SIMEI, se observaron REGISTROS no reportados; a continuación se detallan los casos en comento:*

'CARGO (SECCIÓN)'	'CANDIDATO'	'DISTRITOS LOCALES'	'TIPO DE ANUNCIO'	ANCHO	ALTO	'LEMA/VERSIÓN'
<i>Diputado Local</i>	<i>María Del Rosario Sánchez Díaz</i>	<i>Distrito XIII</i>	<i>Mantas</i>	<i>1</i>	<i>1.5</i>	<i>Servir Es Mi Pasión</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Danny Reyes</i>	<i>Distrito XII</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>Juntos Lo Lograremos</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Josefina Villanueva Padilla</i>	<i>Distrito V</i>	<i>Muros</i>	<i>6</i>	<i>2</i>	<i>SI</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Estrella Alemán Hinojosa</i>	<i>Distrito XV</i>	<i>Mantas</i>	<i>1.5</i>	<i>1.5</i>	<i>Soy Turquesa Soy Maestra Soy Turquesa</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

De los registrados no reportados menciono lo siguiente:

DISTRITO XIII mantas: se subió la evidencia al sistema SIF del permiso de colocación de la lona, así como la mención de la póliza en donde efectivamente registrada en tiempo y forma el ingreso por transferencia.

DISTRITO XII Panorámico: la lona que hace mención en esta observación está situada en le casa de campaña del candidato, la cual no ha sido facturada por el proveedor ya que solo se ha realizado u anticipo del mismo, dicho anticipo está registrado en la

cuenta concentradora con no. De póliza 27 del SIF con fecha de operación 30-04-2015

DISTRITO I Muros: la barda que nos hace mención en esta observación está registrada en el periodo 3 con no. De póliza 4 y fecha de operación 11-05-2015 y cabe aclarar que las medidas de la barda son diferentes a las que menciona en este punto, la información comprobatoria fue subida al sistema SIF.

DISTRITO XV Mantas. La factura de dicha manta no ha sido generada por el proveedor ya que solo se le ha dado un anticipo del total de lo que se va a facturar, dicho anticipo está registrado en la cuenta concentradora con no. De póliza 27 del SIF con fecha de operación 30-04-2015 cabe aclarar que se realizó un asiento de ajuste con no. De póliza 12 con fecha del 29-04-2015

De la revisión a la documentación presentada mediante el sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que NUAL realizó las aclaraciones y señalado el registro de las pólizas de cada uno de los anuncios observados, por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los candidatos a **Diputados Locales**, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen en el señalado sistema, con el estatus de "Sin evidencia". En el **ANEXO 2** del presente documento se detallan los casos en comento.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

Se integran las evidencias solicitadas en su ANEXO 2

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, NUAL presentó, facturas, cheque, recibo de transferencia, el soporte documental correspondiente solicitado, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, reportados por su partido, se observó que especifican los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña del candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dicha persona.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

Con referencia al pago de los responsables financieros tomamos como fundamento el art. 217 del Reglamento de Fiscalización que a la letra dice:

Artículo 217.

Conceptos que se excluyen como gastos de campaña.

1.- para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguientes:

a) los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas...

Por tal motivo la remuneración por honorarios asimilables de los responsables de finanzas fue realizada de la cuenta ordinaria del partido.

En el anexo 1 se entrega listado con todos los datos de las personas responsables de finanzas de cada uno de los candidatos.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; y considerando la respuesta del partido en el que señala que dichos gastos son cubiertos de la cuenta ordinaria del partido, se considera atendida la observación; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

12.4.7.3 Ayuntamientos.

Inicio De Los Trabajos De Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, informó a NUAL el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por NUAL cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
21	0	0	21	0	0	21	0	0

b. Ingresos

NUAL presentó 63 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 2,942,998.40, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$383,381.31	13.02
En efectivo	\$712.56		
En especie	382,668.75		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,432,252.42	82.65
En efectivo	0.00		
En especie	2,432,252.42		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		490.00	0.02
En efectivo	0.00		
En especie	490.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		126,544.41	4.30
En efectivo	0.00		
En especie	126,544.41		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		330.26	0.01
TOTAL	\$2,942,998.40	\$2,942,998.40	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7921/15, INE/UTF/DA/11629/15 y INE/UTF/DA/15902/15, se le solicitó a NUAL una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones Del Comité Ejecutivo Nacional

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$383,381.31, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$712.56	\$382,668.75	\$383,381.31

b.2 Aportaciones De Otros Órganos Del Partido

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2,432,252.42, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$2,432,252.42	\$2,432,252.42

b.3 Aportaciones Del Candidato

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos

b.4 Aportaciones De Militantes

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$490.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$490.00	\$490.00

b.5 Aportaciones De Simpatizantes

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$126,544.41, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$126,544.41	\$126,544.41

b.6 Rendimientos Financieros

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos

b.7 Transferencias De Recursos No Federales

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos

b.8 Otros Ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$303.26, consistente en...

Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que NUAL no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

La distribución de nuestro financiamiento público para campañas se les notifico mediante oficio CDENL/023/2015 con fecha 20 de febrero 2015. Anexo copia en el punto 2.

De la respuesta del partido y de la revisión a la documentación presentada por el mismo en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León, se observa que cumplió proporcionando el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por lo que la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; de la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDE's especie", se observaron las pólizas, las cuales no presentan soporte documental. En el ANEXO 2 se detallan los casos en comento:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

En este punto hace referencia ANEXO 2 el cual no fue entregado a nuestro partido, de igual forma nos dimos a la tarea de revisar todas las pólizas de todos nuestros candidatos para anexar la documentación faltante y mencionando la póliza de la cuenta concentradora donde se encuentra la documentación completa.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, y lo mencionado por el partido presenta, los registros contables solicitados con su soporte documental correspondiente, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDE's especie", se observaron las pólizas, las cuales no presentan los recibos por transferencias internas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Ayuntamiento 4	Oscar Herrera Guzmán	1	\$44.49
Ayuntamiento 4	Oscar Herrera Guzmán	2	38.80
Ayuntamiento 4	Oscar Herrera Guzmán	3	61.14
Ayuntamiento 4	Oscar Herrera Guzmán	4	1,732.1
Ayuntamiento 5	Eufemia Sánchez Peña	1	48.01
Ayuntamiento 5	Eufemia Sánchez Peña	4	2,143.53
Ayuntamiento 6	Mauro Hernández Ortega	2	299.14
Ayuntamiento 8	Oscar Arturo García Castillo	4	468.28
Ayuntamiento 9	Martha Lorena Hernández Hernández	6	4,138.42
Ayuntamiento 14	Mateo Medrano Ramírez	4	3,854.97
Ayuntamiento 15	Antonio Vela García	2	228.52
Ayuntamiento 15	Antonio Vela García	5	502.55
Ayuntamiento 17	Francisco Moreno Reséndiz	5	4,362.40
Ayuntamiento 18	Ramiro Almanza Vázquez	4	9,704.77
Ayuntamiento 19	Carlos Delgadillo Gutiérrez	1	228.52
Ayuntamiento 19	Carlos Delgadillo Gutiérrez	5	3,812.92
Ayuntamiento 30	María Cándida Nacienceno González	4	505.9
Ayuntamiento 31	Francisco Barrón Espinoza	4	510.77
Ayuntamiento 35	Jonatán Alejandro López Pérez	2	228.52
Ayuntamiento 35	Jonatán Alejandro López Pérez	5	472.22
Ayuntamiento 36	Omar Ramos García	4	203.29
Ayuntamiento 37	Arnulfo Beltrán Rodríguez	6	928.02
Ayuntamiento 39	Gustavo González Palacios	4	3,541.17
Ayuntamiento 42	Juan Alejandro Carranza Ramírez	2	457.04
Ayuntamiento 42	Juan Alejandro Carranza Ramírez	5	2,097.02
Ayuntamiento 45	Jaime Barreda Fraga	2	457.04
Ayuntamiento 45	Jaime Barreda Fraga	5	3,476.94
Ayuntamiento 46	Gabriela Ruiz González	4	2,252.49
Ayuntamiento 47	Sergio Fernando Díaz González	4	\$11,835.73
TOTAL			\$58, 634.71

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Las pólizas mencionadas en este punto, se les anexo en pólizas de ajuste del SIF el recibo de Transferencia Interna solicitado.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presenta, en la cuenta "Ingresos por transferencias de los CDE's especie", los recibos por transferencias internas solicitados, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”. Se observaron registros contables que se originan de un prorrateo del partido, sin embargo omiten referir en el registro, la cedula del prorrateo efectuado para la asignación de tales ingresos. A continuación se detallan los casos en comento:

Ayuntamiento 8	Oscar Arturo García castillo	2	\$10.49
Ayuntamiento 9	Martha Lorena Hernández Hernández	2	92.69
Ayuntamiento 12	Felipe de Jesús Sáenz Santos	2	34.88
Ayuntamiento 14	Mateo Medrano Ramírez	2	86.34
Ayuntamiento 17	Francisco Moreno Resendez	1	97.71
Ayuntamiento 18	Ramiro Almanza Vázquez	2	217.37
Ayuntamiento 19	Carlos Delgadillo Gutiérrez	2	85.40
Ayuntamiento 30	María Cándida Nacianceno González	2	11.33
Ayuntamiento 31	Francisco Barrón Espinoza	1	11.44
Ayuntamiento 35	Jonatán Alejandro López Pérez	3	10.58
Ayuntamiento 36	Omar Ramos García	2	5.22
Ayuntamiento 37	Arnulfo Beltrán Rodríguez	2	20.79
Ayuntamiento 39	Gustavo González Palacios	1	79.32
Ayuntamiento 42	Juan Alejandro Carranza Ramírez	1	46.97
Ayuntamiento 45	Jaime Barreda Fraga	3	77.88
Ayuntamiento 46	Gabriela Ruiz González	1	50.45
Ayuntamiento 47	Sergio Fernando Díaz González	2	\$265.10

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Se realizaron pólizas de ajuste en el SIF en donde se registró la cedula de prorrateo de donde proviene dichos asientos mencionados en su oficio.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CDE’s especie”, el registro de la cedula del prorrateo efectuado para la asignación de tales ingresos a cada uno de los candidatos beneficiados, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos”, se observaron pólizas correspondientes a aportaciones en especie, que no presentan las cotizaciones requeridas como documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Ayuntamiento 9	Martha Lorena Hernández Hernández	4	\$6,600.00
Ayuntamiento 9	Martha Lorena Hernández Hernández	5	\$2,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Se realiza pólizas de ajuste correspondientes a los siguientes puntos:

AYUNTAMIENTO 9 Martha Lorena Hernández póliza 13, fecha 7-04-15

AYUNTAMIENTO 9 Martha Lorena Hernández póliza 12, fecha 13-04-15

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó en la cuenta "Ingresos", las cotizaciones requeridas como documentación soporte, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de los Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia". Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

En este punto hace referencia el anexo 3, en donde se integran todas las evidencias en las pólizas mencionadas.

De los archivos que en formato magnético entregó el partido en la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León, se advierte que cumplió con allegar la documentación soporte, facturas, copias de los cheques, recibos de transferencias, de las pólizas observadas, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Ingresos de los candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, se observaron pólizas, las cuales como documentación soporte, solo presentan las muestras fotográficas; sin embargo adolecen de la totalidad de los documentos soporte exigidos por la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CANDIDATO	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Allende	Oscar Herrera Guzmán	1	\$1,732.09
Allende	Oscar Herrera Guzmán	2	1,732.09
Anáhuac	Eufemia Sánchez Peña	1	2,143.53
Anáhuac	Eufemia Sánchez Peña	2	521.54
Apodaca	Mauro Hernández Ortega	1	13,355.59
Apodaca	Mauro Hernández Ortega	2	3,247.30
Apodaca	Mauro Hernández Ortega	3	4,756.00
Apodaca	Mauro Hernández Ortega	4	194.84
Apodaca	Mauro Hernández Ortega	5	44,699.42
Apodaca	Mauro Hernández Ortega	6	4,872.00
Apodaca	Mauro Hernández Ortega	12	73.20
Bustamante	Oscar Arturo García Castillo	1	468.28
Bustamante	Oscar Arturo García Castillo	2	114.06
Bustamante	Oscar Arturo García Castillo	3	1,392.00
Bustamante	Oscar Arturo García Castillo	4	6.83
Bustamante	Oscar Arturo García Castillo	5	2,088.00
Bustamante	Oscar Arturo García Castillo	6	1,567.29
Bustamante	Oscar Arturo García Castillo	7	2,463.00
Bustamante	Oscar Arturo García Castillo	8	2.57
Cadereyta Jiménez	Martha Lorena Hernández Hernández	1	4,138.41
Cadereyta Jiménez	Martha Lorena Hernández Hernández	2	1,009.78
Ciénega De Flores	Felipe De Jesús Sáenz Santos	1	1,557.06
Ciénega De Flores	Felipe De Jesús Sáenz Santos	2	381.99
Dr. Arroyo	Mateo Medrano Ramírez	1	3,854.96
Dr. Arroyo	Mateo Medrano Ramírez	2	938.96
Dr. Coss	Antonio Vela García	1	502.55
Dr. Coss	Antonio Vela García	2	122.41
Galeana	Francisco Moreno Reséndiz	1	4,362.40
Galeana	Francisco Moreno Reséndiz	2	1,060.70
García	Ramiro Almanza Vázquez	1	9,704.76
García	Ramiro Almanza Vázquez	2	2,363.80
TOTAL			\$115,427.41

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

Las pólizas mencionadas en este punto, se les anexan las evidencias faltantes en el SIF.

De lo manifestado por el partido en su escrito de respuesta y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se desprende que el partido presentó los recibos de transferencia del CDE de los candidatos beneficiados, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, de sus candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

La relación que a continuación se presenta detalla las pólizas en donde realizo el registro de la casa de campaña reportadas por nuestros candidatos

PÓLIZA	FECHA	NOMBRE	MUNICIPIO	MONTO	RECIBO DE APORTACIÓN EN ESPECIE
5	7-04-15	MARTHA LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CADEREYTA JIMÉNEZ	\$2,000.00	0015
29	7-04-15	FELIPE DE JESÚS SAENZ SANTOS	CIEGA DE FLORES	\$3,000.00	0075
6	7-04-15	RAMIRO ALMANZA VÁZQUEZ	GARCÍA	\$2,400.00	0079

La respuesta de NUAL se consideró satisfactoria, toda vez que presentó físicamente, la relación de casas de campaña de los candidatos que contaron con

casa de campaña, señalando además la póliza de registro dentro del SIF; por lo que la observación quedó atendida.

c. Egresos

NUAL presentó 63 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,942,998.41, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,205,127.86	74.93
Páginas de internet	\$1,983.08		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	2,203,144.78		
2. Gastos de Operación de Campaña		589,912.05	20.04
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		2,415.67	0.08
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		145,542.83	4.95
TOTAL		\$2,942,998.41	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7921/15, INE/UTF/DA/11629/15 y INE/UTF/DA/15902/15 se le solicitó a NUAL una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos De Propaganda

NUAL reportó un importe de \$2,205,127.86, por este rubro

c.1.1 Páginas De Internet

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$1,983.08, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, NUAL no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos

c.1.4 Otros

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,203,144.78, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos De Operación De Campaña

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$589,912.05, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos En Diarios, Revistas Y Medios Impresos

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$2,415.67, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos De Producción De Mensajes En Radio Y Televisión

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$145,542.83, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones De Egresos

Primer Periodo

- ♦ *De acuerdo a la revisión de la información proporcionada se observa que NUAL adquirió servicios para la elaboración de spots para Facebook que remitió a sus candidatos como una aportación en especie; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos, tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Apodaca	Mauro Hernández Ortega
García	Ramiro Almanza Vázquez
San Nicolás	Sergio Fernando Díaz González

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

*Adquisición de servicio para la elaboración de spot.
Anexamos contrato de proveedores de dicho servicio.
Aclaramos que es un servicio de realización de spot como lo menciona nuestro contrato, no de exhibición del mismo.
Respecto a la adquisición del servicio de elaboración de spot para utilizar en redes, cabe aclarar que estos se entregaran a los candidatos para que sean subidos a sus páginas personales de facebook aclarando que los mismos están siendo realizados con la intención de transmitirlos en la prerrogativa de tiempo en televisión que la CEE otorga nuestro partido en nuestro estado, lo cual está en negociación ya que esta es manejada por el CEN de nuestro partido, por lo cual estamos en espera de una respuesta para que puedan ser transmitidos en nuestro estado.*

De la respuesta del partido, de sus aclaraciones y de la documentación presentada se advierte que presentó el contrato celebrado para la elaboración de spots para Facebook que remitió a sus candidatos como una aportación en especie que cumple con la normatividad: por lo que se considera como atendida.

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que NUAL adquirió propaganda utilitaria que posteriormente remitió a sus candidatos como una aportación en especie; sin embargo no realizó el registro adecuado dentro del rubro “gastos por amortizar” así mismo no presentó las notas de salida correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Allende	Oscar Herrera Guzmán
Anáhuac	Eufemia Sánchez Peña
Apodaca	Mauro Hernández Ortega
Bustamante	Oscar Arturo García Castillo
Cadereyta	Martha Lorena Hernández Hernández
Ciénega De Flores	Felipe De Jesús Sáenz Santos
Dr. Arroyo	Mateo Medrano Martínez
Dr. Coss	Antonio Vela García
Galeana	Francisco Moreno Reséndiz
García	Ramiro Almanza Vázquez
Hualahuisés	María Cándida Nacianceno González
Iturbide	Francisco Barrón Espinoza
Marín	Jonatán Alejandro López Pérez
Melchor Ocampo	Omar Ramos García
Mier Y Noriega	Amulfo Beltrán Rodríguez
Montemorelos	Gustavo González Palacios
Pesquería	Juan Alejandro Carranza Ramírez
Sabinas Hidalgo	Jaime Barreda Fraga
Salinas Victoria	Gabriela Ruíz González
San Nicolás	Sergio Fernando Díaz González
San Pedro	Carlos Delgadillo Gutiérrez

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

Se anexan los kardex de salida de los candidatos en cuestión con las especificaciones correspondientes.

El partido presento en los kardex de salida con las especificaciones correspondientes, por lo que la observación se consideró atendida.

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que NUAL contrató servicios de fotografías para campañas que posteriormente remitió a sus candidatos como una aportación en especie; sin embargo no presentó soporte que especifique el motivo de dicho servicio. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Apodaca	Mauro Hernández Ortega
Cadereyta	Martha Lorena Hernández Hernández
García	Ramiro Almanza Vázquez
San Nicolás	Sergio Fernando Díaz González
San Pedro	Carlos Delgadillo Gutiérrez

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

Se adjunta la siguiente documentación soporte para el servicio de fotografía contratado para los candidatos que menciona en este punto:

- ° *Contrato de servicio correspondiente al servicio adquirido para nuestros candidatos.*
- ° *Relación de los candidatos beneficiados con este contrato.*
- ° *Muestra física y magnético del trabajo realizado en uno de nuestros puntos*

Considerando la documentación presentada por el partido, contrato, relación de candidatos beneficiados y muestras físicas y en medio magnéticas de la propaganda observada, se determina que la observación se quedó atendida.

- ♦ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que NUAL realizó la compra de lonas que posteriormente remitió a sus candidatos como una aportación en especie; sin embargo su partido omitió presentar la relación de domicilios en donde fueron colocadas las lonas, así como los permisos de autorización e identificación oficial de quien otorga los permisos. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
--------------	-----------

Allende	Oscar Herrera Guzmán
Anáhuac	Eufemia Sánchez Peña
Apodaca	Mauro Hernández Ortega
Cadereyta	Martha Lorena Hernández Hernández
Dr. Arroyo	Mateo Medrano Martínez
Galeana	Francisco Moreno Reséndiz
García	Ramiro Almanza Vázquez
Hualahuisas	María Cándida Nacienceno González
Ixturbide	Francisco Barrón Espinoza
Mier Y Noriega	Arnulfo Beltrán Rodríguez
Salinas Victoria	Gabriela Ruiz González

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7921/2015

Escrito de respuesta CDENL/070/2015.

Vencimiento de fecha 17 de abril de 2015 presentado en físico

La compra de lonas que menciona en este punto se realizó el día 30 de marzo 2015, aclarando que las lonas fueron utilizadas en días posteriores a la entrega de este primer informe, por tal motivo las evidencias solo son el diseño de las mismas.

De la aclaración hecha por el partido en el sentido de que a la fecha de término del primer periodo de revisión las lonas todavía no habían sido colocadas, por lo que se contaba con los permisos de colocación solicitados, por lo que se considera atendida la observación

Segundo Periodo

◆ *De la revisión al sistema del SIMEI, se observaron REGISTROS no reportados; a continuación se detalla el caso en comento:*

'CARGO (SECCION)'	'CANDIDATO'	'DISTRITOS LOCALES'	'TIPO DE ANUNCIO'	ANCHO	ALTO	'LEMA/VERSION'
Presidente Municipal	Carlos Delgadillo	Distrito I	Mantas	1.5	2	Profe Carlos Delgadillo Alcalde

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

La factura de dicha manta no ha sido generada por el proveedor ya que solo se le ha dado un anticipo del total de lo que se va a facturar, dicho anticipo está registrado en la cuenta concentradora con No. De póliza 27 del SIF con fecha de operación 30-04-2015

El partido hace la observación correspondiente de cuando se registró el tipo de anuncio y la forma de pago en parcialidades y que al término de pago de la misma, se anexara su factura correspondiente, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró parcialmente atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Almacén”, se observó una póliza que presenta como soporte documental recibo REPAP, el cual no fue registrado correctamente; además de no haber expedido el cheque con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:*

RECIBO				
FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
001	16.04.2015	José Francisco Martínez Calderón	Apoyo	\$5,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

El registro del REPAP mencionado en este punto se realizó en la cuenta de almacén como la cuenta puente para poder transferir el gasto del candidato, hacemos referencia al siguiente art. Ya que nuestro cheque no pasa de los 90 días de salario mínimo.

Art.364 del reglamento de fiscalización, todos los pagos a proveedores o prestadores de servicios que rebasen la cantidad equivalente a 90 días de salario mínimo, deberán efectuarse mediante transferencia electrónica o cheque nominativo y con la leyenda PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO.

De las aclaraciones presentadas por NUAL, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que se pudo verificar el registro contable el cual realizó en la cuenta de almacén como cuenta puente para transferir el gasto al candidato, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, reportados por su partido, se observó que especifican los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña del candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

Con referencia al pago de los responsables financieros tomamos como fundamento el art. 217 del Reglamento de Fiscalización que a la letra dice:

Artículo 217.

Conceptos que se excluyen como gastos de campaña.

1.- para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguientes:

a) los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas...

Por tal motivo la remuneración por honorarios asimilables de los responsables de finanzas fue realizada de la cuenta ordinaria del partido.

En el anexo 1 se entrega listado con todos los datos de las personas responsables de finanzas de cada uno de los candidatos.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; y considerando la respuesta del partido en el que señala que dichos gastos son cubiertos de la cuenta ordinaria del partido, se considera atendida la observación; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

12.4.7.4 Todos Los Cargos.

a. Centralizado

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; de la revisión a la cuenta "concentradora", se observaron las pólizas, las cuales no presentan soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
1	\$110,000.00
2	155,904.00
3	326,250.00
5	5,028.60
9	4,384.80
11	2,517.20
13	5,000.00
15	68,640.00
16	100,572.00
18	2,517.20
20	6,910.00
21	178,640.34
22	178,640.35
23	178,640.23
24	178,640.23
27	178,640.34
TOTAL	\$1,680,925.29

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 .recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Las pólizas a las que hace alusión en este punto, se subieron las evidencias con la documentación contable, haciendo la aclaración que en su mayoría se trata de anticipo a proveedores, los cuales están registrados correctamente en el SIF.

Con referencia a la póliza 21 y 22 estas en su momento fueron canceladas y en nuestra pantalla ya no se observan.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, soporte documental correspondiente, haciendo la aclaración que en su mayoría se trata de anticipo a proveedores, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó parcialmente atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta concentradora, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/15902/2015.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

1.-las pólizas a las que hacen mención en el anexo 1 se subieron las evidencias correspondientes, cabe señalar que los estados de cuenta, así como las conciliaciones se encuentran como evidencia de los asientos de ajustes.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, NUAL presentó facturas, cheque, recibo de transferencia, el soporte documental correspondiente solicitado, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a las pólizas registradas en la cuenta concentradora, se detectaron pólizas que presentan soporte documental, sin embargo, no*

presentan la totalidad de la documentación soporte requerida por la normatividad, los casos en comento se señalan a continuación:

POLIZA	CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
8	1106000000	Anticipo A Proveedores	Ch. 36 Graphics, S.A. De C.V.	\$ 260,350.40
9	1106000000	Anticipo A Proveedores	Ch. 38 Vivabolsa, S.A. De C.V.	43,511.60
10	1107010001	Almacén	Ch 39 Fletes Tauro Sa De C.V.	2,855.92
15	1107010001	Almacén	Ch 50 Imagen Gráfica Aplicada Sa De	41,760.00
17	1107010001	Almacén	Ch 49 Imagen Gráfica Aplicada Sa De.	90,480.00
25	1107010001	Almacén	Ch 48 Demetrio Avalos Ruiz	11,500.00
31	1107010001	Almacén	Ch 40 Imagen Gráfica Aplicada Sa De	226,200.00
35	1107010001	Almacén	Transf De Aportación En Especie A	4,002.00
28	1107010001	Almacén	Transf De Aport En Especie A	45,000.00
TOTAL				\$725,659.92

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

2.-se realizó la carga de las evidencias faltantes en este punto.

De la verificación al sistema integral de fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que NUAL presentó los cheques de pagos, pólizas, muestras de la propaganda, transferencias, facturas, por lo que corresponde a los registros, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la subcuenta "Almacén", se observó el registro de una póliza por concepto CH 39 FLETES TAURO, S.A. DE C.V., de la cual, luego de analizar la documentación soporte, se observó que el registro se encuentra mal clasificado; el caso en comento se detalla a continuación:*

POLIZA	CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
16	1107010001	Almacén	Ch 39 Fletes Tauro, S.A. De C.V.	\$ 2,855.92

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

3.- la póliza 16 por concepto CH 39 fletes tauro, S.A. DE C.V. se realizó el registro a la cuenta de almacén, ya que esta cuenta se utiliza como cuenta puente para realizar la transferencia del gasto a los candidatos, cabe señalar que el flete contratado fue por el traslado de mercancía utilitaria la cual fue adquirida en la cd. de México a Monterrey, Nuevo León.

De la verificación a la aclaración realizada por NUAL, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que aclara que no se trata de un error, sino de una práctica de control interno para el manejo y control de sus cuentas, por tal razón la observación quedó atendida.

Cuenta Concentradora

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
<i>Gastos De Producción De Los Mensajes Para Radio Y Televisión</i>	<i>5304000000</i>	<i>\$350,000.01</i>
<i>Gastos Financieros</i>	<i>5306000000</i>	<i>904.80</i>
<i>Egresos Por Transferencias De Los CDE'S Especie</i>	<i>5402020001</i>	<i>226,200.00</i>
<i>Egresos Por Transferencias De Los CEE'S Efectivo</i>	<i>5403010001</i>	<i>845,507.86</i>
<i>Egresos Por Transferencias De Los CEE'S Especie</i>	<i>5403020001</i>	<i>7,409,517.35</i>
TOTAL		\$8,832,130.02

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

4.-se realiza la reclasificación de la cuenta gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, así como el prorrateo de los gastos financieros, señalados en este punto, las cuentas de egresos a las que hace referencia en este punto se podrán cancelar al momento de cruzar la información con la cuenta de ingresos por transferencia de nuestros candidatos.

La respuesta de NUAL y la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se considera satisfactoria y suficiente para considerar la observación atendida.

- ♦ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

El registro de los gastos de los que menciona en este punto fueron contabilizados en su totalidad

De la respuesta del partido en la que señala que los gastos observados bajo el presente rubro fueron contabilizados en su totalidad, por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

a.1 Prorratio

Segundo Periodo

- ◆ Al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 4 se detallan los casos en comento.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Las pólizas que se mencionan en este punto no son de prorratio ya que el material de dichas facturas fue asignado directamente por el Comité Estatal, por tal motivo no coincide con el prorratio del SIF.

Se realizó la carga masiva de dichos prorratios, en nuestro estado, los cuales se generan de la cuenta concentradora del Comité de Dirección Nacional.

De las aclaraciones presentadas por NUAL, respecto a este punto en el que señala que no corresponden a prorratio, ya que el material de dichas facturas fue asignado directamente por el Comité Estatal, no coincide con el prorratio del SIF, toda vez que se realizó la carga masiva de dichos prorratios, los cuales se generan de la cuenta concentradora del Comité de Dirección Nacional, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observaron registros contables que se originan de prorratio del partido, sin embargo omiten referir en el registro, la cédula del prorratio efectuado para la asignación de tales ingresos. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 5** del presente oficio.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

De la revisión de las pólizas que mencionan en este punto se realizó las correcciones necesarias para que se registrara los No de células de prorateo, así mismo se subieron las evidencias de los recibos de transferencias en especie del CDE a nuestros candidatos, estas se encuentran en las pólizas correspondientes a nuestra cuenta concentradora.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, los recibos por transferencias internas y se realizan las correcciones requeridas, por lo que la observación quedó atendida.

b. Visitas De Verificación

No se generaron observaciones por este concepto.

b.1 Eventos

No se generaron observaciones por este concepto.

b.2 Agendas

Tercer Periodo

- ♦ De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallan las actividades realizadas por sus candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casas de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

Se entrega mediante anexo 2 los oficios de las agendas entregadas a la Unidad Técnica de Fiscalización, cabe aclarar que nuestros candidatos no tuvieron eventos que se consideraran masivos, solamente los que se enteraron vía oficio

El partido presento, físicamente las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallan las actividades realizadas por sus candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, por lo que la observación quedó atendida.

b.3 Casas De Campaña

No se generaron observaciones por este concepto.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares Y Propaganda En La Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Tercer Periodo

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido. El caso en comento se detalla en el **Anexo 4**.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

EL espectacular con id. Encuesta 26375 ticket 4331 con fecha del 07-05-2015 se encuentra contabilizado con la cedula de prorratio 327-1614 con fecha 30-04-2015 cabe aclarar que este gasto se realizó en la cuenta concentradora de nuestro Comité de Dirección Nacional y se registró en las cuentas de nuestros candidatos.

Las mantas a las que hace alusión en la id. Encuesta 59525 ticket 17691 con fecha del 31-05-2015 se encuentran ubicadas en la casa de campaña de nuestro candidato, esta evidencia podrá ser localizada en la póliza 5 del SIF del periodo 2 con fecha de operación del 07-04-2015 del candidato DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA, así mismo la adquisición de las mismas se encuentra en la póliza 103 correspondiente al ch 78 de nuestro proveedor Chaprint, S.A. DE C.V.

La publicidad reportada en su id encuesta 59526 ticket 17691 con fecha del 31-05-2015 se encuentra reportado en recibo de aportación en especie de simpatizante No 0026 de concepto comodato de remolque, esta evidencia se encuentra en la póliza 7 del SIF del periodo 2 con fecha de operación del 07-04-2015, así mismo la adquisición de las mismas se encuentra en la póliza 103 correspondiente al CH 78 de nuestro proveedor Chaprint, S.A. DE C.V.

De la respuesta proporcionada por el partido y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que NUAL registró en el periodo correspondiente la propaganda observada, por tal razón la observación quedó atendida.

c.2 Diarios, Revistas Y Otros Medios Impresos.

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo”, las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización; sin embargo, no se realizaron observaciones al respecto.

c.3 Monitoreo De Páginas De Internet Y Redes Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se

realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas; sin embargo no se realizaron observaciones por este concepto.

c.4 Producción De Radio Y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos del partido, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Segundo Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad del Partido Nueva Alianza, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	<i>El Color Hace La Diferencia</i>	<i>Rv00264-15</i>
	<i>Nuestro Color Hace La Diferencia</i>	<i>RV00586-15</i>
	<i>Nuestro Color Hace La Diferencia</i>	<i>RV00719-15</i>

Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en los ANEXOS 3 del presente oficio.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11629/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

Se realizó la carga masiva de dichos prorrates en nuestro Estado, los cuales se generan de la cuenta concentradora del Comité de Dirección Nacional.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los spots observados, se encuentran debidamente registrados identificando las cédulas de prorrato mediante las cuales se aplicó el gasto a las campañas beneficiadas proveniente de los Comités Ejecutivo Estatal y Nacional; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que en la contabilidad de Nueva Alianza, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	<i>Elige Turquesa</i>	<i>RV01891-15</i>

	Vota Turquesa	RV0975-15
--	---------------	-----------

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de video de los promocionales citados en los **Anexo 6** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

Se realizó el prorrateo con No de cedula 327-3862 del mensaje televisivo folio RV01891 el cual pertenece a la versión Jingle (no corresponde a la versión Elige Turquesa) así mismo el folio RV01975-15 no corresponde a ninguna versión registrada por nuestro partido, por tal motivo no se encuentra en nuestra contabilidad.

De la revisión y verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta de NUAL se consideró satisfactoria, toda vez que hace la aclaración y señala las pólizas donde fueron registrados los spots prorrateados.

Por lo que corresponde al folio RV01975-15, aún y cuando señala que dicho folio no corresponde a ninguna versión registrada por su partido, presentó la evidencia, así como la factura y los registros que afectaron cada uno de los candidatos beneficiados, por tal razón la observación quedó atendida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el

Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Gobernador, Presidentes Municipales de los Ayuntamientos y Diputados Locales, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ *En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido Nueva Alianza, no se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en radio; sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó la trasmisión de promocionales mismos, no fueron localizados en la contabilidad de su partido. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	PARTIDO	RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	Nueva Alianza	Elige Turquesa	RA02816-15
		Vota Turquesa	RA02824-15

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio de los promocionales citados en el **Anexo7** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

En el anexo 3 se integra la factura contrato y cedula de prorrateo del spot de radio a que se hace referencia a este punto.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, y de la documentación presentada en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, se desprende que se hizo el registro del gasto de acuerdo al prorrateo correspondiente, y presenta evidencias de las erogaciones de los spot de radio, por lo que la observación quedó atendida.

d. Gastos De La Jornada Electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ♦ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Partido Nueva Alianza, a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

El registro de los gastos que mencionan en este punto no se contabilizó en el periodo normal 3 ya que dicho presupuesto se recibió en la cuenta concentradora de campaña el día 5 de junio por lo cual el cierre de este periodo fue el día 3 de junio así mismo teníamos conocimiento que el SIF estaría abierto para la captura de dichos gastos el día 8 de junio esto con el fin de alimentar el sistema con las evidencias correspondientes.

De la respuesta del partido y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se desprende que el partido realizó el registro correspondiente a los gastos por concepto de transporte, alimentos y apoyo económicos durante la jornada electoral, por lo que la observación quedó atendida.

e. Cuentas De Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó NUAL registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

e.1 Bancos

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, y conciliaciones bancarias de la totalidad de sus candidatos a Diputados Locales.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

Se anexan los estados de cuenta de cada uno de los candidatos, en pólizas de ajuste SIF, cabe aclarar que se no realiza conciliación bancaria ya que no cuentan con ningún movimiento.

De la respuesta del partido y la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el partido presento, los estados de cuenta solicitados, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, y conciliaciones bancarias, correspondientes al periodo objeto de revisión de la totalidad de sus candidatos a Presidentes Municipales de los Ayuntamientos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15902/2015.

Escrito de respuesta oficio número, CDENL/104/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

Se anexan los estados de cuenta de cada uno de los candidatos, en pólizas de ajuste SIF, cabe aclarar que se realiza conciliación bancaria ya que no cuentan con ningún movimiento.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, por lo que corresponde a estos registros la observación se consideró atendida.

- ◆ *De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1,*

394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por Nueva Alianza, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Diputados Locales y Presidentes Municipales de los Ayuntamientos.

Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido.

e.2 Gastos Por Comprobar

No se generaron observaciones por este concepto.

e.3 Gastos Por Amortizar

No se generaron observaciones por este concepto.

e.4 Activos Fijos

No se generaron observaciones por este concepto.

e.5 Anticipos A Proveedores

No se generaron observaciones por este concepto.

e.6 Proveedores

No se generaron observaciones por este concepto.

e.7 Cuentas Por Pagar

No se generaron observaciones por este concepto.

f. Procedimientos De Queja

No se generaron observaciones por este concepto.

g. Procedimientos De Deslindes

No se generaron observaciones por este concepto.

h. Confrontas

Mediante los oficio núm. INE/UTF/DA-L/2925/2015, INE/UTF/DA-L/11749/15, INE/UTF/DA-L/15902/15 se le comunicó al NUAL, las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo los días 21 de abril, 20 de mayo y 19 de junio de 2015 respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Hidalgo No. 542, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.; en la cual se contó con la asistencia de los C.C. Alejandra Gazca González, Patricia Cerda por parte del PANAL y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Lic. Adriana Hernández Martínez, Enlace de Fiscalización; El C.P. Jazmín Renne Vélez Flores y Héctor Ramón Bailón Enríquez Auditores Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 de Nueva Alianza en el estado de Nuevo León.

I. Diputados Locales

1. Nueva Alianza presentó 78 Informes de campaña para el cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por Nueva Alianza en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$5,614,575.87 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$878,688.99	15.65
En efectivo	\$1,207.07		
En especie	877,481.92		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		4,425,372.81	78.82
En efectivo	0.00		
En especie	4,425,372.81		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		309,834.67	5.52
En efectivo	0.00		
En especie	309,834.67		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		679.40	0.01
TOTAL	\$5,614,575.87	\$5,614,575.87	100

3. Del total de los egresos reportados por Nueva Alianza en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$5,614,575.87 que representa el 100%,

determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos De Propaganda		3,896,088.89	69.39
Páginas De Internet	\$3,449.84		
Cine	0.00		
Espectaculares	74,664.00		
Otros	3,817,975.05		
2. Gastos De Operación De Campaña		1,084,575.18	19.32
3. Gastos En Diarios, Revistas Y Medios Impresos		8,702.43	0.15
4. Gastos De Producción De Radio Y T.V.		625,209.37	11.14
TOTAL		\$5,614,575.87	100

4. Al reportar ingresos por un monto total de \$5,614,575.87 y egresos por un monto de \$5,614,575.87, el saldo final de Nueva Alianza asciende a \$0.00.

II. Ayuntamientos

5. Nueva Alianza presentó en tiempo y forma 156 Informes de campaña para el cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
6. Del total de los ingresos reportados por Nueva Alianza sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$2,942,998.40 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$383,381.31	13.02
En efectivo	\$712.56		
En especie	382,668.75		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,432,252.42	82.65
En efectivo	0.00		
En especie	2,432,252.42		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		490.00	0.02
En efectivo	0.00		
En especie	490.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		126,544.41	4.30
En efectivo	0.00		
En especie	126,544.41		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		330.26	0.01
TOTAL	\$2,942,998.40	\$2,942,998.40	100

7. Del total de los egresos reportados por Nueva Alianza en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$2,942,998.40 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,205,127.86	74.93
Páginas de internet	\$1,983.08		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	2,203,144.78		
2. Gastos de Operación de Campaña		589,912.05	20.04
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		2,415.67	0.08
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		145,542.83	4.95
TOTAL		\$2,942,998.41	100

8. Al reportar ingresos por un monto total de \$2,942,998.41 y egresos por un monto de \$2,942,998.41, el saldo final de Nueva Alianza asciende a \$0.00
9. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

10. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
11. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.